

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva, la cual fue remitida por el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali, y recibido en el despacho el día 1 de febrero de 2021. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0476

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00066-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve la URBANIZACION EL DANUBIO., obrando a través de apoderada judicial contra el señor DIEGO FERNANDO VALENCIA, se advierte de cara a la certificación aportada en la demanda, que contiene una obligación que cumple los requisitos establecidos en los artículos 422, 431 del Código General del Proceso, y la Ley 675 de 2001, razones por las cuales ésta instancia la admitirá, librando el correspondiente mandamiento de pago. En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENASE al demandado, DIEGO FERNANDO VALENCIA, cedulaado bajo el No. 1.144.048.627, **CANCELAR** a favor de la URBANIZACION EL DANUBIO, identificada con Nit: 805.025.133.1 y/o quien represente sus intereses, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, las siguientes sumas de dinero:

1. OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de mayo de 2014.
 - 1.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de junio de 2014 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
2. OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de junio de 2014.
 - 2.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de julio de 2014 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
3. OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de julio de 2014.

- 3.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de agosto de 2014 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
4. OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de agosto de 2014.
 - 4.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente desde el primero (1º.) de septiembre de 2014 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
5. OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de septiembre de 2014.
 - 5.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente desde el primero (1º.) de octubre de 2014 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
6. OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de octubre de 2014.
 - 6.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de noviembre de 2014 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
7. OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de noviembre de 2014.
 - 7.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de diciembre de 2014 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
8. OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de diciembre de 2014.
 - 8.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de enero de 2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
9. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de enero de 2015.
 - 9.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de febrero de

2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

10. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de febrero de 2015.

10.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º) de marzo de 2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

11. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de marzo de 2015.

11.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º) de abril de 2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

12. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de abril de 2015.

12.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º) de mayo de 2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

13. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de mayo de 2015.

13.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º) de junio de 2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

14. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de junio de 2015.

14.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º) de julio de 2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

15. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de julio de 2015.

15.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º) de agosto de 2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

16. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de agosto de 2015.
 - 16.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de septiembre de 2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
17. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de septiembre de 2015.
 - 17.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de octubre de 2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
18. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de octubre de 2015.
 - 18.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de noviembre de 2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
19. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de noviembre de 2015.
 - 19.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de diciembre de 2015 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
20. OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de diciembre de 2015.
 - 20.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de enero de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
21. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de enero de 2016.
 - 21.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de febrero de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

22. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de febrero de 2016.

22.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de marzo de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

23. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de marzo de 2016.

23.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de abril de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

24. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de abril de 2016.

24.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de mayo de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

25. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de mayo de 2016.

25.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de junio de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

26. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de junio de 2016.

26.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de julio de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

27. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de julio de 2016.

27.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de agosto de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

28. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de agosto de 2016.

- 28.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de septiembre de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
29. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de septiembre de 2016.
- 29.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de octubre de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
30. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de octubre de 2016.
- 30.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de noviembre de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
31. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de noviembre de 2016.
- 31.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de diciembre de 2016 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
32. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de diciembre de 2016.
- 32.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de enero de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
33. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de enero de 2017.
- 33.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de febrero de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
34. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de febrero de 2017.

- 34.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de marzo de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
35. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de marzo de 2017.
- 35.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de abril de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
36. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de abril de 2017.
- 36.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de mayo de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
37. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de mayo de 2017.
- 37.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de junio de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
38. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de junio de 2017.
- 38.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de julio de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
39. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de julio de 2017.
- 39.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de agosto de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
40. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de agosto de 2017.
- 40.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de

septiembre de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

41. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **septiembre** de 2017.

41.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **octubre** de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

42. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **octubre** de 2017.

42.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **noviembre** de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

43. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **noviembre** de 2017.

43.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **diciembre** de 2017 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

44. NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **diciembre** de 2017.

44.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **enero** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

45. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **enero** de 2018.

45.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **febrero** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

46. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **febrero** de 2018.

46.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **marzo** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

47. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **marzo** de 2018.

47.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **abril** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

48. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **abril** de 2018.

48.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **mayo** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

49. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **mayo** de 2018.

49.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **junio** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

50. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **junio** de 2018.

50.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **julio** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

51. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **julio** de 2018.

51.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **agosto** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

52. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **agosto** de 2018.

52.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **septiembre** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

53. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **septiembre** de 2018.

53.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **octubre** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

54. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **octubre** de 2018.

54.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **noviembre** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

55. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **noviembre** de 2018.

55.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **diciembre** de 2018 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

56. CIENTO CINCO MIL (\$105.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **diciembre** de 2018.

56.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **enero** de 2019 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

57. CIENTO ONCE MIL (\$111.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **enero** de 2019.

57.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **febrero** de 2019 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

58. CIENTO ONCE MIL (\$111.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **febrero** de 2019.

58.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **marzo** de 2019 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

59. CIENTO ONCE MIL (\$111.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **marzo** de 2019.

- 59.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **abril** de 2019 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
60. CIENTO ONCE MIL (\$111.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **abril** de 2019.
- 60.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **mayo** de 2019 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
61. CIENTO ONCE MIL (\$111.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **mayo** de 2019.
- 61.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **junio** de 2019 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
62. CIENTO ONCE MIL (\$111.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **julio** de 2019.
- 62.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **agosto** de 2019 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
63. CIENTO ONCE MIL (\$111.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **agosto** de 2019.
- 63.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **septiembre** de 2019 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
64. CIENTO ONCE MIL (\$111.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **septiembre** de 2019.
- 64.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **octubre** de 2019 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.
65. CIENTO ONCE MIL (\$111.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **octubre** de 2019.
- 65.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de

noviembre de 2019 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

66. CIENTO ONCE MIL (\$111.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **noviembre** de 2019.

66.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **diciembre** de 2019 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

67. CIENTO ONCE MIL (\$111.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **diciembre** de 2019.

67.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **enero** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

68. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **enero** de 2020.

68.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **febrero** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

69. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **febrero** de 2020.

69.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **marzo** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

70. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **marzo** de 2020.

70.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **abril** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

71. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **abril** de 2020.

71.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **mayo** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

72. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **mayo** de 2020.

72.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **junio** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

73. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **junio** de 2020.

73.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **julio** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

74. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **julio** de 2020.

74.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **agosto** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

75. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **agosto** de 2020.

75.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **septiembre** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

76. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **septiembre** de 2020.

76.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **octubre** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

77. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **octubre** de 2020.

77.1. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **noviembre** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

78. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **noviembre** de 2020.

78.I. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **diciembre** de 2020 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

79. CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) PESOS M.L., por concepto de cuota de administración del mes de **diciembre** de 2020.

79.I. LOS INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero (1º.) de **enero** de 2021 fecha en se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago total.

SEGUNDO.- POR LAS CUOTAS de administración y los intereses moratorios que se causen con posterioridad a la fecha de presentación de esta demanda respecto a aquellas.

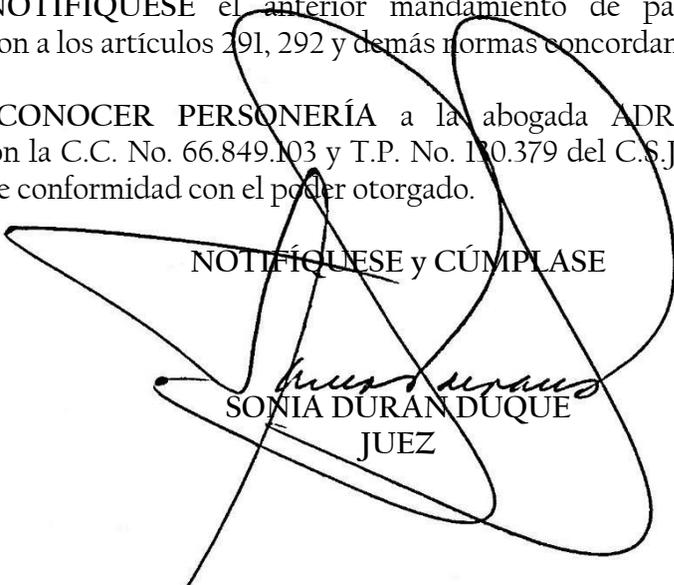
TERCERO.- POR LAS COSTAS del proceso, el Juzgado se pronunciará en el momento procesal oportuno de conformidad con los artículos 365 y 440 del C.G.P.

CUARTO.- ADVERTIR al demandado que dispone de CINCO (5) días para cancelar la obligación y/o de DIEZ (10) para proponer excepciones, de estimarlo pertinente.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el anterior mandamiento de pago al demandado, de conformidad con a los artículos 291, 292 y demás normas concordantes del C. G. P.

SEXTO.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA CELIS RUBIO, identificada con la C.C. No. 66.849.103 y T.P. No. 130.379 del C.S.J., como apoderada de la copropiedad de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **47** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **24 MAR 2021**
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria